



PODER JUDICIAL

EXPEDIENTE: 437/2021-2

AUDIENCIA DE DIVORCIO INCAUSADO

En el Municipio de Jonacatepec, Morelos, siendo las **TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, día y hora señalado en auto de doce de noviembre de dos mil veintiuno, en los autos del expediente número **437/2021-2** relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL de DIVORCIO INCAUSADO** promovido por ***** contra ***** para que tenga verificativo el desahogo de la **AUDIENCIA DE DIVORCIO INCAUSADO** a que se refiere el artículo **551 SEPTIES** del Código Procesal Familiar en vigor en el Estado.

Declarada abierta la presente audiencia por el Titular del Juzgado **Maestro en Derecho ADRIÁN MAYA MORALES**, Juez Civil de Primera Instancia, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Jonacatepec, Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **Licenciada TERESA ROMUALDO ADAYA**, con quien actúa y da fe; haciendo constar esta última que a la presente diligencia **comparece**:

La Licenciada **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CONTRERAS**, Representante Social adscrita a este juzgado quien se identifica con gafete **713** expedido por la Fiscalía General del Estado.

Asimismo se hace constar que comparece a la presente diligencia la actora ***** , quien se encuentra asistido de su abogado patrono **Licenciado ******* , quienes en el orden de se identifican con credencial de Elector ***** expedida por el Instituto Nacional Electoral, respecto al profesionista en cuestión se identifica con cédula profesional número ***** expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaria de Educación Pública, documentos originales que se tienen a

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En términos de lo previsto por el artículo 135 del Código Procesal Familiar en vigor, se hace saber a las partes que el nuevo Titular del Juzgado es el **Maestro en Derecho ADRIÁN MAYA MORALES** lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-

la vista los cuales portan fotografía y firma de los comparecientes y en este acto se les devuelve a los interesados, dejando copia para que obre en autos como legalmente corresponda.

Se hace constar que **comparece** la demandada *********, asistida de su abogado patrono **Licenciado ******* quienes se identifican con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave electoral ********* expedida por el Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral y por cuanto a la profesionista se identifica con cédula profesional número ********* expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, documentos originales que se tienen a la vista las cuales portan fotografía y firma de los comparecientes y en este acto se les devuelve, dejando copia para que obre en autos como legalmente corresponda.

A continuación se procede a protestar a los cónyuges presentes *******y ******* dándoles lectura del artículo **221** del Código Penal mismo que señala una sanción de tres meses a dos años de prisión y multa que la misma ley señala, de lo cual quedaron enterados y protestaron conducirse con verdad.

Enseguida se procede a tomar los generales a la actora quien por sus datos generales dijo: llamarse ********* ser originaria y vecina de Jonacatepec, Morelos, con domicilio actual **Calle ***** , Morelos**, de ********* años de edad, de instrucción escolar preparatoria trunca a ser concluida en dos meses del año que transcurre, ocupación cajera en la tienda denominada ********* por medio tiempo; así mismo sigue manifestando que: **no es mi deseo continuar unida en matrimonio con *******



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Acto seguido, se procede a tomar los generales a ***** , quien por sus datos generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de ***** , Morelos, por una temporalidad de tres meses a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno a la fecha, con domicilio en ***** , **Morelos**, de ***** años de edad, ocupación campesino cuando me encuentro en ***** Morelos, pero me desempeño como campesino en Estados Unidos por temporadas aproximadas de nueve meses, instrucción escolar primaria y si sé leer y escribir; asimismo manifiesta: **Que ya no es mi deseo continuar con el vinculo matrimonial que me une con ******* .

Enseguida el Titular del Juzgado procede a exhortar a los cónyuges a efecto de que continúen con su matrimonio, haciéndoles saber la importancia que para la sociedad tienen los matrimonios unidos, a lo que manifestaron: que insistimos en divorciarnos, asimismo, en platica directa con la Titular del Juzgado y ante la presencia de la Representante Social adscrita al juzgado, los cónyuges ***** y ***** , al explicarles el alcance y naturaleza así como esencia jurídica de la propuesta de convenio y su trascendencia que reporta en el proceso que incoa, en consecuencia a ello de viva voz manifiestan: Que enterados de dicho alcance y por la asesoría profesional que nos es brindada por nuestros abogados patronos designados; manifestamos nuestra absoluta y entera conformidad con la disolución del vínculo matrimonial y deseamos llegar a un convenio para dilucidar la **guarda, custodia, pensión alimenticia, garantía alimentaria, deposito Judicial de los menores de edad ******* por lo que en este acto realizamos convenio al tenor siguiente:

C L A U S U L A S

PRIMERA: ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostenta para la firma del presente convenio, en el procedimiento familiar número **4374/2021-2** correspondiente al Juicio **ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO** que demanda *******a *******, quienes actualmente ejercen la **PATRIA POTESTAD** de los menores de edad *******SEGUNDA:** Ambas Partes convienen en el presente acto jurídico que la **GUARDA Y CUSTODIA** de los niños ********* la ejercerá la **C. ******* señalando como domicilio de **DEPÓSITO JUDICIAL** de los menores el ubicado en **Calle ***** Morelos**, en este momento ********* me comprometo que para el caso de algún cambio de domicilio de los niños ********* lo hare saber a este Juzgado.

TERCERA: Se fija por concepto de **PENSIÓN ALIMENTICIA** a favor de los menores de edad de iniciales ********* y a cargo del progenitor ********* la cantidad será de **\$3,250.00 (TRES MI DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de forma **mensual**, la cual será depositada los primeros **cinco días de cada mes** ante este Juzgado, por medio de **certificado de entero** que expida el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, **iniciando en el mes de MARZO de dos mil veintidós.**

Los conyuges *******convenimos** en que respecto a la pensión alimenticia del mes de **enero de dos mil veintidós**, a favor de los menores de edad de iniciales ********* y a cargo del progenitor ********* por la cantidad de **\$3,250.00 (TRES MI DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** será depositada el día **veinte de enero de dos mil veintidós** y respecto a la pensión alimenticia el del mes de **febrero de dos mil veintiuno**, será **depositada el día diecisiete de febrero de dos mil veintiuno**, por medio de **certificado de entero** que expida el Fondo Auxiliar para la



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Administración de Justicia, **iniciando en el mes de MARZO de dos mil veintidós.**

CUARTA: Convienen ambas partes que por concepto de **GARANTÍA ALIMENTARIA** a favor de los menores de edad *********, el progenitor ********* exhibirá la cantidad de **\$9,750.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a **TRES MESES** de pensión alimenticia; mismos que serán depositados por medio de **certificado de entero**, expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, el **catorce de marzo de dos mil veintidós.**

QUINTA. ********* convenimos en este acto, que los meses pendientes por ser pagada la pensión alimenticia corresponden a **octubre, noviembre y diciembre del dos mil veintiuno**; en consecuencia con la finalidad de cubrir dichos meses, ********* me comprometo a liquidar la cantidad de **\$11,100.00 (ONCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** equivalentes a tres meses de pensión que corresponden a cada por la cantidad de **\$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la cual fue fijada mediante auto de dos de febrero de dos mil veintiuno en los autos del Juicio de Controversia Familiar iniciado por ********* en contra de ********* en el cual la controversia versa sobre los derechos inherentes a nuestros menores hijos ********* en consecuencia, la cantidad fijada por pensiones adeudadas, ********* la liquidaré el **trece de julio de dos mil veintidós**, por medio de **certificado de entero**, expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

SEXTA: Manifiestan ambas partes que sus respectivos domicilios donde habitan son los siguientes. Por cuanto a la ciudadana ********* lo es el ubicado en **Calle**

*******Morelos**, señalando como número telefónico el
*****por lo que respecta al ciudadano
*****su domicilio particular lo es en
*******Morelos** señalando como número telefónico
*******SÉPTIMA.** Las partes convienen que los
domicilios y números telefónicos precisados; son única y
exclusivamente con la finalidad de que se encuentren en
posibilidades de mantener una comunicación constante en
relación al sano desarrollo y desenvolvimiento de sus de
iniciales ***** En el entendido que para el cambio
de domicilio o número telefónico, lo deberán de hacer
saber previamente del conocimiento por escrito ante esta
Autoridad de manera inmediata.

OCTAVA: Se determina como régimen de convivencia
entre los menores ***** con su progenitor
*****de manera abierta.

NOVENA.- respecto a Gastos **médicos**
*****convienen que los gastos correrán a cantidad
de **cincuenta por ciento para cada uno** previa
comprobación de dicho gasto.

DÉCIMA.- ***** en este momento convenimos,
que una vez aprobado el convenio redactado en esta
audiencia, *****se desistirá de la acción y pretensión
reclamadas en los autos del **Expediente 11/2021-2**
promovido por *****en contra de
*****relativo al Juicio de **CONTROVERSIA FAMILIAR**
sobre guarda, custodia, pensión alimenticia, garantía
alimentaria y deposito Judicial.

DECIMA PRIMERA.- ***** para dar por terminado
el régimen patrimonial sobre el cual establecimos el vinculo
matrimonial, en este acto, referimos que no existen bienes



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

que liquidar, por tanto, solicitamos no se aperture incidente de **liquidación de sociedad conyugal**.

DECIMA SEGUNDA.- Asimismo, ambos padres se comprometen a proteger y cuidar de sus menores hijos cuando se encuentren cada uno de ellos con los menores, haciendo mención que cada uno se respetara y no causaran aleneación parental a los menores para su desarrollo psicológico y mental estable.

Las partes acuerdan tener una relación cordial basada en el respeto mutuo, tomando en consideración para ello el buen ejemplo que con tal respeto le darán a sus hijos.

Ambas partes se obligan a respetarse mutuamente tanto de obra como de palabra, así como con sus respectivas familias, quienes se abstendrán de opinar y/o interceder por cuanto a la decisión de las partes lo anterior para evitar cualquier actitud violenta que genere alteración hacia las partes y la menor de iniciales *******DECIMA TERCERA.** En la firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe o algún vicio del consentimiento, por lo que las partes solicitan se apruebe en definitiva, por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho o a las buenas costumbres, obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratase de sentencia definitiva debidamente declarada ejecutoriada en los términos de ley.

DECIMA CUARTA: Se requiere a ambas partes a efecto de que brinden todas y cada una de las facilidades y cumplan a cabalidad en los términos ordenados, los horarios y días de recepción y entrega de los menores de iniciales ***** en los horarios y días establecidos en la presente resolución.

DECIMA QUINTA: Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se sujetan expresamente a la jurisdicción de este H. Juzgado, otorgando la intervención correspondiente al Ministerio Público de la adscripción.

Así mismo, ***** solicitamos a esta autoridad, que hasta en tanto ***** **dé cumplimiento a la cláusula QUINTA del presente convenio**, se sirva aprobar en definitiva el mismo y únicamente en esta audiencia se omita la apertura el incidente de liquidación de la sociedad conyugal atendiendo la **clausula DECIMO PRIMERA.**

Por otra parte, establecemos que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley.

Leído que fue este instrumento, estuvieron de acuerdo con su contenido, firmando y estampando su huella al calce y al margen, para constancia de los que en el mismo intervinieron, manifestando que no hubo error, dolo o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar la validez del presente convenio.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE ADQUIEREN DE COMÚN ACUERDO Y SE SUJETAN Y DECIDEN A RATIFICARLO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE. FINALMENTE, RATIFICAMOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONVENIO QUE FORMULAMOS SOLICITANDO SEA APROBADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Con lo anterior se da cuenta al Titular del Juzgado para los efectos legales a que haya lugar.

ACTO CONTINUO EL TITULAR DEL JUZGADO ACUERDA:

Atendiendo a las manifestaciones que vierten los ocursoantes, se tiene a ***** formulando convenio por el cual pretenden dar por terminada la presente controversia de derecho familiar, consecuentemente, con el mismo **se ordena dar vista a la Representante Social Adscrita** para que manifieste lo que a su Representación Social compete.

En uso de la palabra que se le concede a la Representación Social adscrita a este Juzgado, quien, manifiesta: Solicito de su señoría se sirva determinar la resolución sobre la disolución del vínculo matrimonial entre los cónyuges, asimismo manifiesto mi total y absoluta conformidad con el convenio pactado por las partes al encontrarse satisfechos todos los requisitos del artículo 489 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, encontrándose tutelado el interés superior de los menores ***** **y esté sea aprobado hasta en tanto el demandado liquide el pago de las pensiones vencidas adeudadas**, siendo todo lo que tengo que manifestar.

ACTO CONTINUO EL TITULAR DEL JUZGADO PROCEDE A DICTAR EL ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

V I S T O el desarrollo de la audiencia pública que nos ocupa, y en especial las circunstancias que ha reportado el proceso, ante la conformidad de las partes respecto de disolver el vínculo matrimonial que los une y atendiendo a que las partes han **celebrado convenio para resolver lo conducente a la guarda, custodia y alimentos de sus**

menores hijos ***** así como la manifestación de la Ministerio Público adscrita al Juzgado, se ordena resolver lo conducente a este proceso de divorcio incausado, lo anterior atendiendo desde luego a las reglas especiales de este proceso que nos ocupa, lo cual no impide por función social judicial para la solución de los litigios sometidos a la potestad del Estado; en beneficio e integral no de los gobernados, en términos del artículo 551 OCTIES del Código Procesal Familiar en vigor.

CONSIDERANDOS:

I.- En primer término, se procede al estudio de la competencia de este Juzgado para conocer y fallar el presente asunto sometido a su consideración. Al respecto, la doctrina ha establecido por competencia lo siguiente: *“la competencia es un conjunto de atribuciones, siendo el haz de facultades heterónomamente fijadas por la ley para el ejercicio de una función pública”*.¹

Asimismo, el artículo 1º del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, reza: *“Las disposiciones de este código regirán en el Estado de Morelos en asuntos relativos a las personas, a la familia y a las sucesiones, en dichos asuntos deberán respetarse las Leyes, los Tratados y Convenciones Internacionales en vigor, según lo ordena el artículo 133 de la Constitución General de la República”*.

Por su parte, el artículo 61 del mismo ordenamiento legal señala: *“Toda demanda que se funde en el Código Familiar del Estado de Morelos debe formularse por escrito ante el Juzgado de lo Familiar competente. Se entiende por competencia del Juzgado o Tribunal, el límite de juzgamiento que a cada uno de los órganos judiciales le corresponde de acuerdo con los mandatos legales”*.

El numeral 73 del Código Procesal Familiar vigente en el

¹ GONZÁLO M. ARMIENTA CALDERÓN, *Teoría General del Proceso*, Porrúa, México 2006. p. 60.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado dispone: *"Es órgano judicial competente por razón de territorio: ... II.- Para los asuntos referentes al matrimonio o al divorcio, lo será el del domicilio conyugal..."*.

Ahora bien, de las constancias que integran los autos, se tiene que el actor *****refiere que el domicilio en el que los cónyuges establecieron su último domicilio conyugal lo fue en CALLE *****MORELOS.

Por lo cual, la vía elegida es la correcta, en base en el decreto 325 publicado en el Diario Oficial del Estado de Morelos, el nueve de marzo del año en cita, el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Familiar para el Estado de Morelos y del Código Procesal Familiar del Estado libre y soberano de Morelos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 551 BIS, 551 TER, 551, QUATER del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

Por lo tanto, esta autoridad judicial es competente para resolver la presente controversia familiar, y la vía elegida por el impetrante es la correcta.

II.- A continuación, se procede a examinar la legitimación procesal de las partes en el presente asunto *****.

El numeral 11 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, señala: *"Para interponer una demanda o contradecirla es necesario tener interés jurídico en la misma. El ejercicio de la acción que corresponde al Ministerio Público está sujeto a las disposiciones del estatuto legal de esta institución"*.

Por su parte, el artículo 551 BIS de la ley invocada, establece: *"LEGITIMACION EN EL DIVORCIO INCAUSADO, el divorcio Incausado puede ser solicitado por cualquiera de los conyuges, debiendo señalar en su escrito inicial su deseo de no*

continuar con el vínculo matrimonial. La pretensión de divorcio solo podrá ejercerse por los consortes”.

De igual modo, la legitimación ad procesum se entiende como la potestad legal para acudir al órgano jurisdiccional con la petición de que se inicie la tramitación del Juicio o de una instancia; mientras que la legitimación ad causam implica tener la titularidad de ese derecho cuestionado en el Juicio, situación legal que respecto de los consortes ********* se encuentra acreditada, con la documental pública consistente en el acta de matrimonio número ********* con fecha de inscripción del matrimonio ********* de la cual se desprende que el matrimonio fue celebrado, ante el **Oficial del Registro Civil número ***** del Municipio de ***** Morelos** bajo el régimen de **SOCIEDAD COYUGAL**.

Documental pública, a la cual se justifica la relación jurídica existente entre las partes; a la cual se les concede pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por los artículos 341 fracción IV, 404 y 405 del Código Procesal Familiar vigente para el Estado de Morelos, por tratarse de certificaciones de actas del estado civil expedidas por Oficiales del Registro Civil. Acreditándose el derecho e interés jurídico que tienen el promovente y la demanda de divorcio Incausado, requisito indispensable de la acción que resuelve que ha transcurrido más de un año desde que se celebró el matrimonio.

III.- Para efectos de resolver la cuestión planteada el accionante adjuntó la **propuesta** de convenio y la demandada exhibió **contra propuesta** de convenio que refiere el numeral 551 TER de la ley de divorcio vigente, propuestas que se encuentran en total discrepancia y corren glosadas en el expediente en que se actúa, ahora bien, en virtud de que en esta audiencia ********* han



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

convenido respecto a la **guarda, custodia, pensión alimenticia, garantía alimentaria, depósito judicial y forma de liquidar la sociedad conyugal**, de la cual en la cláusula **DECIMO QUINTA segundo parrado** solicitan que el mismo sea aprobado o no en definitiva; se **OMITE LA APERTURA de los incidentes respectivos en términos del artículo 551 OCTIES último párrafo, en relación con los diversos 552 al 555 del Código Procesal Familiar en vigor, sin ser necesaria de igual forma la apertura del incidente de liquidación de la sociedad conyugal**, en atención a la cláusula **DECIMO PRIMERA** del presente convenio.

Por lo cual, si atendemos que el matrimonio se basa en una relación afectiva y un propósito que es la organización y convivencia del hombre y la mujer como pareja si ese vínculo afectivo se rompe, el propósito fundamental ha llegado a su fin, surgiendo diversas modalidades a esa relación, que no solo la deteriora, si no que atenta en contra la integridad psicológica e incluso física de cualquiera de los conyugues y que repercute en todos los integrantes de la familia de ahí que resulte inadmisibles que el Estado, se empeñe en mantener vigente el matrimonio de quien lo solicita al considerar que se torna irreconocible; de ahí que el estado, se propuso en crear un divorcio sin causales, sin la existencia de una contienda con el mismo trámite para evitar conflictos en la disolución del vínculo matrimonial y evitar enfrentamientos entre los cónyuges que pueda repercutir en la vida social.

En ese orden de ideas ante lo dispuesto por el artículo 174 primer párrafo del Código Familiar vigente para el Estado de Morelos, establece la procedencia del divorcio incausado; por lo que ante la inasistencia de ambos cónyuge en la audiencia de divorcio incausado y la conformidad de la Agente del Ministerio Público adscrita, así

como la voluntad expresa de las partes *****se impone y desde luego **SE DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** que une a *****y por terminada la **SOCIEDAD CONYUGAL**.

Por otra parte, se ordena realizar anotación marginal ante el **Oficial del Registro Civil número *****del Municipio de ***** Morelos** respecto del acta de matrimonio número ***** del libro ***** de matrimonios, con fecha de inscripción del matrimonio *****en ese tenor, se ordena girar atento oficio al **Oficial del Registro Civil número ***** del Municipio de ***** , Morelos**, esto desde luego anexando copias certificadas de la presente resolución y copia del documento base de la acción, previo pago de los derechos correspondientes; a fin de que realice las inscripciones a que haya lugar en el libro de Gobierno correspondiente; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 fracción II, 468, y 469 del Código Familiar en vigor.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Procesal Familiar aplicable al presente caso; los divorciados adquirirán plenamente y de manera inmediata su capacidad para contraer matrimonio; ello, a virtud de que, según lo estipula el artículo 551 NONIES de la Ley Adjetiva Familiar aplicable al presente caso, la resolución en la que el Juez decreta la disolución del vínculo de matrimonio por divorcio incausado, **no admite recurso alguno, por ende causa ejecutoria por ministerio de ley.**

Por lo expuesto y fundado con apoyo además en los artículos 551 BIS, 551 TER, 551 QUATER 551 QUINQUIES, 551 SEXIES, 551 SEPTIES 551 OCTIES del Código Procesal Familiar vigente en el Estado, es de resolverse y se:

RESUELVE



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los razonamientos expuestos en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Ante los razonamientos anteriormente descritos **SE DECLARA TERMINADO Y DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** que unió a ***** con fecha de inscripción del matrimonio ***** ante el **Oficial del Registro Civil número ***** del Municipio de ***** Morelos**, como consta en el acta de matrimonio número ***** del libro **1**, por TERMINADA LA SOCIEDAD CONYUGAL por la cual se contrajo el matrimonio.

TERCERO.- Ambas partes recobran su capacidad legal para contraer matrimonio.

CUARTO.- En términos del artículo 551 NONIES del Código Adjetivo Familiar vigente, la presente resolución no admite recurso alguno, por tanto, **CAUSA EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY.**

QUINTO. Se ordena girar atento oficio a **Oficial del Registro Civil número ***** del Municipio de ***** Morelos**, a fin de realizar anotación marginal en el libro ***** con número de acta de matrimonio número ***** con fecha de inscripción del matrimonio ***** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 fracción II, 468, y 469 del Código Familiar en vigor.

SIXTO.- **Se ordena RESERVAR la aprobación del presente convenio, al cual se han sometido ******* en términos de la cláusula **DECIMO QUINTA segundo párrafo**, por lo que, hasta la aprobación o no del convenio en comento SE OMITE LA APERTURA de los incidentes respectivos en términos

del artículo 551 OCTIES último párrafo, en relación con los diversos 552 al 555 del Código Procesal Familiar en vigor; **sin ser necesaria la apertura del incidente de liquidación de la sociedad conyugal atendiendo la cláusula DECIMO PRIMERA respecto al régimen matrimonial de sociedad conyugal.**

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el **M. en D. ADRIÁN MAYA MORALES**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Civiles **Licenciada TERESA ROMUALDO ADAYA**, con quien actúa y da fe.

Acto seguido la secretaria de acuerdos hace constar que en este acto notifico de manera personal a las partes ********* en calidad de parte actora y ********* en calidad de parte demandada, el contenido íntegro de la presente audiencia con efectos de sentencia ejecutoriada, quedando legalmente notificados sus respectivos abogados patronos, así como la Agente del Ministerio Público adscrita, determinaciones apercibimiento y requerimientos contenidos en el cuerpo de la presente diligencia, quedando enterados de los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen y calce los que en la misma intervinieron y así quisieron hacerlo.

alíne